

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de noviembre de 2020, A Despacho de la señora Juez, la presentes solicitud de decreto de medida cautelar realizada por la parte actora.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 772
RADICADO: 2009-00307-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL FELIPE GALINDO OCAMPO

En atención a lo solicitado por la parte demandante, se **DECRETA el embargo de los dineros que no tengan carácter de inembargables** y que posea el demandado en las cuentas bancarias “CDT, títulos valores” en el banco CAJA SOCIAL DE AHORROS de la ciudad de Manizales.

Por la Secretaría del Despacho líbrese OFICIO a dicha entidad para que proceda de conformidad con el artículo 593, numeral 10 del Código General del Proceso, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de \$85.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 133 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706ddb3bbc536d80c8fdb0b6f2e18bc2fc63b4d4e815c1d56be0f8813eb7936f**

Documento generado en 27/11/2020 02:16:41 p.m.